

**CORPORACION ESCUELA DE MUSICA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR  
ACTA N° 186  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

<b>FECHA</b>	Jueves 06 de marzo de 2025
<b>HORA</b>	6:30 p.m
<b>LUGAR</b>	Auditorio “Carlos Fernando López Naranjo” Escuela de Música Ciudad Bolívar
<b>DIRECCIÓN</b>	Carrera 47 B N° 46 A 139
<b>CIUDAD</b>	Ciudad Bolívar, Antioquia

En el municipio de Ciudad Bolívar, siendo las 6:30 p.m. del día jueves 06 de marzo de dos mil veinticinco (2025), se reunieron las personas que se expresan como miembros de la Corporación Escuela de Música de Ciudad Bolívar, para realizar la Asamblea General Ordinaria. La convocatoria se efectuó con base en los artículos 17° y 18° de los Estatutos de la Corporación.

Ejerció como presidente la señora **YESICA MARCELA SÁNCHEZ RAYO** y como secretaria la señora **ALEJANDRA CALLE MONCADA**.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Instalación de la Asamblea
2. Verificación del Quórum
3. Elección de dignatarios para la Asamblea (presidente y secretario)
4. Consideración y aprobación del orden del día
5. Elección comisión para lectura y aprobación del acta (dos personas)
6. Informe gestión año 2024 (dirección ejecutiva)
7. Presentación y aprobación de los estados financieros a diciembre 31 de 2024
8. Lectura dictamen de la revisoría fiscal
9. Aprobación de la destinación de excedentes
10. Autorización al Representante Legal para continuar en el Régimen Tributario Especial (RTE)
11. Elección Junta Directiva
12. Elección Revisor Fiscal
13. Propositiones y asuntos varios
  - 13.1 Sede Escuela de música
  - 13.2 Bono Institucional
14. Clausura de la Asamblea

## DESARROLLO

**1. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.** El Señor Ancízar Sánchez Mejía miembro de la Corporación da la bienvenida a los asistentes. Agradece el compromiso y la presencia de todos los padres de familia en la Asamblea General Ordinaria 2025. Manifiesta la satisfacción por poder realizar la Asamblea en la nueva sede y en el auditorio Carlos Fernando López Naranjo, lo cual hace que ya tengamos la posibilidad de disfrutar y aprovechar todos estos espacios para el disfrute y uso de todos.

**2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:** Convocada la reunión a las 6:00 pm y no encontrándose en el recinto el quorum deliberativo según el artículo 20° de los Estatutos, se procedió a dar cumplimiento al artículo 21° quorum Especial. Transcurrido el tiempo reglamentario de media (½) hora y siendo las 6:30 pm, se informa a los presentes que a la fecha 190 personas son miembros Activos de la Corporación Escuela de Música, de las cuales 65 personas asistieron a la reunión, constituyéndose así el quorum deliberativo por lo cual, en ese momento, no es inferior a 30 asociados, como lo expresa el artículo 21° de los estatutos, por lo tanto, se da continuidad al orden del día. Listado consta en archivo de la Corporación.

<b>MIEMBROS ACTIVOS: 190</b>	<b>MIEMBROS ACTIVOS ASISTENTES: 65</b>
------------------------------	--

**3. ELECCIÓN DE DIGNATARIOS PARA LA ASAMBLEA: PRESIDENTE Y SECRETARIO:** Se propone presidenta de la Asamblea a la señora **YESICA MARCELA SÁNCHEZ RAYO** y como secretaria a la señora **ALEJANDRA CALLE MONCADA**. Se pone a consideración dicha proposición la cual fue aprobada por 65 votos a favor de 65 asistentes a la Asamblea.

**4. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:** La señora YESICA MARCELA SÁNCHEZ RAYO como presidenta de la Asamblea, da lectura al orden del día. El director ejecutivo Ancízar Sánchez, manifiesta que hace falta un anexo luego del ítem 12, quedando el orden del día a partir de este ítem así:

12. Elección Revisar Fiscal
13. Reforma a Estatutos
14. Propositiones y asuntos varios
  - 14.1 Sede Escuela de música
  - 14.2 Bono Institucional
15. Clausura de la Asamblea

Realizada la lectura al orden del día con el ajuste, se pone a consideración de los asistentes, el cual fue aprobado por 65 votos a favor de 65 asistentes a la Asamblea.

**5. ELECCIÓN DE COMISION PARA LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA (dos personas):** Se pone a consideración la elección de la comisión para la lectura y aprobación del acta, para lo cual se postularon las siguientes personas **JORGE HUMBERTO MORENO FERNANDEZ** y **CAROLINA ANDREA COSSIO TUBERQUIA**, las cuales fueron aceptadas y aprobadas por 65 votos a favor de 65 asistentes a la Asamblea.

**6. INFORME DE GESTIÓN 2024:** El director ejecutivo Ancízar Sánchez presentó el Informe de gestión ante la Asamblea, en el cual resaltó hechos significativos y puntos de importancia durante el 2024 tales como:

- Estructura organizacional de la Corporación
- Convenios ejecutados para la formación artística de la Corporación: Administración municipal y Minculturas.

- Donaciones para la formación y funcionamiento

Fundaciones aportantes

- Fraternidad Medellín
- Rodrigo Arroyave
- San Blas
- Ramírez Moreno: dotación en especie para montaje “Café Santa Cecilia”

- Proyectos: Emprendimientos

- La Escuela producciones: Contratos y eventos que generaron ingresos para la sostenibilidad de la Escuela con el municipio de Ciudad Bolívar realizando Fiestas y Festivales, eventos locales y en el municipio de Concordia.
- Café SANTA CECILIA de la Escuela de Música, aporte de donación Fundación Ramírez Moreno, y marca de café tostado, que permiten la apropiación y promoción de productos y servicios locales.

- Informe bono institucional 2024

Bonos vendidos en su totalidad, premios reclamados en su totalidad en el municipio de Jardín.

Números ganadores

- PREMIO ANTICIPADO: \$2.000.000 Mónica Liliana Salazar Vargas N° 9937
- PREMIO MAYOR: \$30.000.000 Nixon Mario Giraldo Jiménez N° 0966
- PREMIO ANTERIOR: \$500.000 Gabriel Hernán Gaviria Betancur N° 0965
- PREMIO POSTERIOR: \$500.000 Gildardo Andrés Caro Piedrahita N° 0967

- Procesos asociativos. Organizaciones a las cuales pertenece la Corporación

- Acordemus: integrada por 8 organizaciones en 3 departamentos (Antioquia, Risaralda, Valle del Cauca). Se realizará Asamblea de socios el 13 de marzo 2025 de manera virtual.

- Coacordemus: integrada por personas jurídicas y personas naturales, de la cual la Corporación es asociada. Se realizará Asamblea el 07 de marzo 2025 de manera presencial en el municipio de Apía, Risaralda.

Son procesos asociativos muy importantes impulsados desde la Corporación Escuela de Música.

- **Programas Académicos**

- 428 estudiantes inscritos
- Actividades descentralizadas en Instituciones Educativas del municipio urbana y rural
- Actividades con la comunidad del municipio
- Actividades artísticas participación en el municipio y en otros eventos

El informe completo de gestión 2024 podrá ser consultado públicamente con la dirección ejecutiva de la Corporación.

**7. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2024.** Se presenta el informe de los estados financieros comparativos de la Corporación correspondiente al ejercicio 2023 – 2024 por el director ejecutivo de la Corporación Ancisar Sánchez. Estos estados podrán ser consultados con la dirección ejecutiva y el área contable de la Corporación.

El señor Ancisar Sánchez, prosiguió a responder las preguntas que surgieron con la presentación del balance general de los estados Financieros:

- ¿La infraestructura de la sede de la Escuela de música está incluida en los activos?, ¿A quién le pertenece la infraestructura de la sede?

Se respuesta en el sentido que la infraestructura no hace parte de los activos de la Escuela, más adelante en el orden del día se da claridad a estas preguntas.

Presentados los informes financieros a 31 de diciembre de 2024 la presidencia de la Asamblea pone a consideración de los asistentes dichos informes, siendo aprobados por 65 votos a favor de 65 asistentes a la Asamblea.

**8. LECTURA DICTAMEN DE LA REVISORÍA FISCAL.** La señora **Sandra Milena Caro Taborda**, revisora fiscal de la corporación, hace lectura del documento elaborado por ella acerca de la auditoria a los estados financieros a partir de julio de 2024 dado que la corporación al ser beneficiaria de donaciones de otras fundaciones es exigible la revisoría fiscal, lo que permite que para la escuela se den muchas más oportunidades en materia de inversión que permita el desarrollo de su objeto. En el dictamen de la revisoría consta el cumplimiento de las normas y procedimientos exigidas por la ley.

**9. APROBACIÓN DE LA DESTINACIÓN DE EXCEDENTES.** El representante Legal Wilson Ancísar Sánchez Mejía Obrando en calidad de Representante Legal de la CORPORACIÓN ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, presenta a la Honorable Asamblea la siguiente propuesta para la distribución de excedentes de la vigencia fiscal con corte al 31 de diciembre de 2024.

<b>100%</b>	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO 2024</b>	<b>\$185.729.000</b>
-------------	-------------------------------------	----------------------

Los excedentes se destinarán al funcionamiento, propósitos, cumplimiento del objeto y finalidades de la Corporación, especialmente el presupuesto del 2025 y los gastos que se puedan presentar en el funcionamiento de la nueva sede de la Escuela de Música.

Una vez presentada la destinación de los excedentes, es aprobada por los asistentes a la Asamblea. Dicha propuesta es aprobada por 65 votos a favor de 65 asistentes a la Asamblea.

**10. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA CONTINUAR EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL.** El señor Ancísar Sánchez, expone ante la Asamblea General y explica el tema referente a las normatividades legales vigentes y a la cual la Corporación debe acogerse. De otra parte, el contador de la Corporación toma la palabra y explica de este régimen y de los beneficios que tiene la Corporación como persona jurídica al pertenecer a este régimen (RTE).

La Asamblea General en pleno aprueba por 65 votos a favor de 65 asistentes lo siguiente:

1. Autorizar al representante legal para que realice los trámites y procesos requeridos ante las entidades que correspondan según los requerimientos de la normatividad vigente, con el fin de que la Corporación Escuela de Música continúe en el Régimen Tributario Especial (RTE) del impuesto sobre la Renta. De igual forma la Asamblea General hace constar que la entidad (Corporación Escuela de Música municipio de Ciudad Bolívar – CEMCIBOL) su objeto social corresponde a una actividad meritoria (Cultura) que los aportes no son reembolsables y sus excedentes no son distribuibles, todos estos términos se cumplen de acuerdo a los Estatutos sociales de la Entidad y a las normatividades vigentes.
2. Autorizar para que la ejecución del acumulado de los excedentes, sea ejecutado hasta un término no superior de cinco años.

**11. ELECCIÓN JUNTA DIRECTIVA.** Se procedió a la elección de miembros para la Junta Directiva por el sistema nominal, de acuerdo al artículo 24° de los Estatutos postulándose las siguientes personas: DIANA MARCELA MUÑOZ, ANGELA MARÍA VELEZ ELORZA, JULIANA GARCÍA, CAROLINA COSSIO, MILENA MOLINA JARAMILLO, MARITZA CORREA ARANGO, BEATRIZ TORO Se postulan y eligen entre los asistentes a la Asamblea 05 personas principales y 02 suplentes para integrar la Junta Directiva.

La presidenta de la Asamblea coloca a consideración los nombres antes mencionados, los cuales son aprobados por 65 votos a favor de 65 asistentes a la Asamblea. Con la presencia y aceptación a los cargos por parte de las personas nombradas, queda conformada la Junta Directiva de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACIÓN
Principal	DIANA MARCELA MUÑOZ SÁNCHEZ	1033646196
Principal	ANGELA MARÍA VELEZ ELORZA	43490108
Principal	JULIANA GARCÍA AGUDELO	1193585699
Principal	CAROLINA ANDREA COSSIO T	43904180
Principal	JANETH MILENA MOLINA JARAMILLO	1033651006
Suplente	MARITZA CORREA ARANGO	43455155
Suplente	BEATRIZ ENEIDA TORO LÓPEZ	21856596

La Junta Directiva queda nombrada para un periodo de dos (2) años de acuerdo al artículo 25° de los estatutos.

**12. ELECCIÓN REVISOR FISCAL.** El presidente de la Asamblea manifiesta que, cumpliendo con el procedimiento consagrado en los estatutos, pone en consideración el nombramiento de la contadora SANDRA MILENA CARO TABORDA, identificada con cédula de ciudadanía N°1.036.612.362 de Itagüí, Antioquia y Tarjeta Profesional 319202-T, para que continúe como revisora fiscal de la Corporación con la asignación de honorarios por un valor de dos millones quinientos dieciocho mil quinientos pesos (\$2.518.500) anual, (periodo abril 2025 a marzo de 2026). El nombramiento y la asignación de honorarios del revisor fiscal, fue aprobado por 65 votos a favor de 65 asociados asistentes a la Asamblea. La señora SANDRA MILENA CARO TABORDA acepta el cargo asignado. La revisora fiscal tendrá el mismo periodo de la Junta Directiva según artículo 38° de los estatutos.

**13. REFORMA DE ESTATUTOS.** El señor Ancísar Sánchez expone a la Asamblea la propuesta de reforma parcial de los estatutos, para tal fin se siguió el procedimiento estatutario según el artículo 61°. Se socializa los artículos considerados para la reforma parcial estatutaria con las siguientes consideraciones: Casilla marcada con color azul (lado izquierdo) es la propuesta de reforma.

ACTUAL ESTATUTOS DE LA CORPORACION ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR, ANTIOQUIA	REFORMA ESTATUTOS CORPORACION ESCUELA DE MÚSICA MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR
CAPITULO I NATURALEZA JURIDICA, DOMICILIO, JURISDICCION Y OBJETO	CAPITULO I <b>NOMBRE, NATURALEZA JURIDICA, DOMICILIO Y OBJETO</b>

<p>ARTÍCULO 1º: Naturaleza Jurídica: La Corporación Escuela de Música del municipio de Ciudad Bolívar Antioquia, República de Colombia, con Personería Jurídica N° 00845 del 24 de enero de 1994 expedida por la Gobernación de Antioquia, es una Corporación de participación mixta, dotada de patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, para cumplir fines de interés público o social, además de toda actividad considerada lícita por la Ley, sin ánimo de lucro, sometida a las normas previstas para las Corporaciones en el Código Civil y demás disposiciones pertinentes. Se utilizará como sigla la abreviatura “CEMCIBOL” con su respectivo logo símbolo impreso en la papelería, para referirse a la Corporación.</p>	<p><b>Artículo 1. Nombre y naturaleza jurídica.</b> <u>La entidad que por medio de estos Estatutos se reglamenta se denominará, Corporación Escuela de Música municipio de Ciudad Bolívar, con personería jurídica N° 00845 del 24 de enero de 1994 expedida por la Gobernación de Antioquia. Se constituye como una entidad de carácter civil, sin ánimo de lucro, dotada de patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, para cumplir fines de interés social, además de cualquier actividad civil o comercial lícita, sometida a las normas previstas para las Corporaciones en el Código Civil, demás disposiciones en las leyes de la república de Colombia, los presentes Estatutos y por los reglamentos internos que expidan los órganos directivos de la misma. Se utilizará como sigla la abreviatura “CEMCIBOL” con su respectivo logo símbolo impreso en la papelería para referirse a la Corporación.</u></p>
---	---

Realizada la exposición y los debates de reforma parcial a los Estatutos de la Corporación, la presidenta de la Asamblea pone a consideración dicha reforma, la cual es aprobada por 65 votos a favor de 65 asistentes a la Asamblea.

#### 14. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS:

**14.1. Sede Escuela de Música.** El señor Ancísar Sánchez reitera nuevamente la alegría por estar ya disfrutando y ocupando las nuevas instalaciones de la sede Escuela de Música, la cual fue inaugurada el pasado 28 de febrero por la ministra de las Culturas, Las Artes y los Saberes, Yannai Kadamani Fonrodona, la cual está al servicio de toda la comunidad, invitando a todos los presentes para el cuidado y la apropiación social de la misma. Presenta la prospectiva de otras fases de desarrollo que se quieren como proyecto a futuro, para el aprovechamiento del espacio con que se cuenta, pensando que el sitio se desarrolle en TERRITORIO CULTURAL, CREATIVO, AMBIENTAL Y DE LOS SABERES, donde confluya la integración de la cultura, el medio ambiente, el deporte, el arte y la formación artística.

- Respuesta a pregunta: ¿La infraestructura de la sede de la Escuela de música está incluida en los activos?, ¿A quién le pertenece la infraestructura de la sede?

La Infraestructura de la sede pertenece al municipio, es un proyecto ejecutado con recursos públicos, donde el gobierno nacional destina recursos para el desarrollo de infraestructura, que permita el cumplimiento de los planes de gobierno, para este caso desde el Ministerio de las Culturas, Las Artes y los Saberes. La Corporación solo se encarga de su administración desarrollando su objeto de escuela de música.

**14.2. Bono Institucional.** Se expone la actividad relacionada con el bono institucional para el año 2025 que se realiza conjuntamente con la Corporación Escuela de Música del municipio de Jardín, se plantea lo siguiente:

**PREMIOS**

Modalidad	Anticipado	Mayor	Anterior	Posterior	Valor boleta
<b>Premio</b>	\$2.000.000	\$32.000.000	\$500.000	\$500.000	\$30.000
<b>Fecha</b>	17 de octubre	14 de noviembre	14 de noviembre	14 de noviembre	

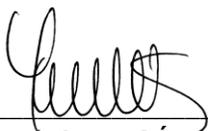
Se motiva a los presentes brindar el apoyo para de esta forma cumplir con la meta de venta en su totalidad.

**15. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.**

Presentados todos los informes correspondientes y desarrollado todos los temas del orden del día, aprobados por unanimidad por la Asamblea, la presidenta de la Corporación agradece a los presentes la asistencia y participación en la Asamblea y levanta la sesión.

No siendo más los temas a tratar, se dio por terminada la reunión a las 7:55 p.m. extendiéndose la presente acta para constancia y visto bueno de la presidencia.

Vo.Bo,



**YESICA MARCELA SÁNCHEZ RAYO**  
Presidenta

Certifica,



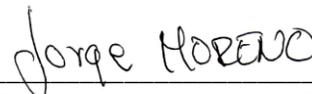
**ALEJANDRA CALLE MONCADA**  
Secretaria

**- NOTA 1**

Como comisión designada en Asamblea General Ordinaria de la Corporación Escuela de Música municipio de Ciudad Bolívar, realizada el 06 de marzo de 2025, hacemos constar que, reunidos para tal efecto de aprobación del texto, el Acta N° 186 fue leída y aprobada por unanimidad por la comisión.



**CAROLINA ANDREA COSSIO TUBERQUIA**  
c.c 43.904.180

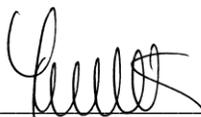


**JORGE HUMBERTO MORENO FERNANDEZ**  
c.c 4.052.734

**- NOTA 2**

Certificamos y autorizamos el acta N° 186 de Asamblea Ordinaria realizada el día 06 de marzo de 2025, y hacemos constar que la original figura en el libro de actas de la Corporación Escuela de Música municipio de Ciudad Bolívar.

Certifica,



**YESICA MARCELA SÁNCHEZ RAYO**  
Presidenta  
C.C 1.033.651.828



**ALEJANDRA CALLE MONCADA**  
Secretaria  
C.C 1.033.656.062